



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, marzo veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta que, en cumplimiento a lo ordenado en auto de 7 de marzo de 2024, el apoderado de la parte demandante allegó escrito mediante el cual los demandados CARLOS HUMBERTO y DORA LILIANA TRIANA TRIANA, coadyuvan la solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda por él presentada, y coadyuvada por el curador ad-litem de los herederos indeterminados de HUMBERTO TRIANA BARRETO, solicitando la no condena en costas y como el apoderado de la parte demandante que se encuentra facultado para realizar dicha solicitud de acuerdo con el poder que le fue conferido, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 314 del C. G. P. El Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá,

RESUELVE:

1°- ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda presentada por el apoderado de la parte demandante y coadyuvada por los demandados CARLOS HUMBERTO y DORA LILIANA TRIANA TRIANA, y por el curador ad-litem de los demandados herederos indeterminados de HUMBERTO TRIANA BARRETO.

2°- DECLARAR terminado el presente proceso de resolución de contrato de compraventa, adelantado por JOSE RUBÉN CASTRO HERNÁNDEZ y JOSÉ RUBÉN CASTRO CASTRO, a través de apoderado judicial, y en contra de CARLOS HUMBERTO y DORA LILIANA TRIANA TRIANA y los herederos indeterminados de HUMBERTO TRIANA BARRETO, por desistimiento de las pretensiones.

3°- No hay lugar a el desglose de los documentos aportados con la demanda, toda vez que éstos fueron remitidos vía electrónica.

4°- Sin condena en costas ni perjuicios, por común acuerdo entre las partes.

5°- En firme la presente decisión desanótense las diligencias en el libro radicator y archívense las mismas.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO

Juez

Ref. Resolución de Contrato N° 2021-056

Demandantes: JOSE RUBÉN CASTRO HERNÁNDEZ y JOSÉ RUBÉN CASTRO CASTRO

Demandados: DORA LILIANA TRIANA TRIANA, CARLOS HUMBERTO TRIANA TRIANA COMO HEREDEROS DE HUMBERTO TRIANA BARRETO Y OTROS

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_10_DEL
DIA DE HOY, _22-03-2024.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8600f972bec6e9109dc45970b847d0e6801f5f1d0a37be51b46c38c1e0f8726**

Documento generado en 21/03/2024 08:04:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>